



Federación Internacional de Derechos Humanos



***Perú-Bagua***  
***Derramamiento de Sangre en el Contexto del Paro Amazónico.***  
***Urge abrir diálogo de buena fe***

**Nota de Actualización**

La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) publicó, en el mes de octubre de 2009, su informe titulado ***Perú-Bagua. Derramamiento de Sangre en el Contexto del Paro Amazónico. Urge abrir diálogo de buena fe*** sobre los hechos ocurridos en Bagua en el mes de junio, que se concluyeron con el saldo dramático de 33 muertos (23 policías y 10 civiles), un desaparecido (mayor de la Policía Nacional del Perú, Bazán Soles) y 200 heridos, en su mayoría civiles<sup>1</sup>. Este informe está basado en la misión de investigación llevada a cabo del 16 al 20 de junio por la Hermana **Elsie Monge**, directora ejecutiva de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), organización miembro de la FIDH en Ecuador, y el Dr. **Rodolfo Stavenhagen**, miembro de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y ex relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Organización de las Naciones Unidas.

Ante la evolución de la situación y para dar seguimiento a la publicación, en diciembre, de las conclusiones de las mesas de diálogo creadas a fines de junio, la FIDH y la Asociación Pro Derechos Humanos del Perú (APRODEH), organización miembro de la FIDH, han considerado necesario elaborar esta nota de actualización al informe. La FIDH y APRODEH quisieran reiterar en esta ocasión, su firme condena el uso de la violencia, cualquiera que sea el autor de los actos, y sus condolencias a los familiares de las víctimas de los enfrentamientos.

## **I. Hechos ocurridos en Bagua y en la Curva del Diablo**

### **A. Denuncias de supuestas desapariciones**

Afortunadamente, los temores expresados por algunas personas entrevistadas por los encargados de misión de la FIDH en junio, según las cuales habría habido más desaparecidos o muertos, no han sido corroborados.

Al día de hoy, la única denuncia de desaparición que se mantiene y que está siendo investigada, es la del Mayor Felipe Bazán Soles. El expediente solo se abrió el 30 de diciembre de 2009 (Exp 460-2009).

---

<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo, Informe de Adjuntía No. 006-2009-DP/ADHPD, Lima, Perú, 2009

Las cifras expresadas por la Defensoría del Pueblo y señaladas en las conclusiones de nuestro informe siguen siendo las mismas. Estas fueron retomadas en el Informe oficial de la Comisión Especial constituida para analizar e investigar los sucesos de Bagua<sup>2</sup> publicado en diciembre de 2009.

## **B. Heridos**

Según cifras de la Defensoría del Pueblo, el número total de heridos a consecuencia de los sucesos del 5 de junio ascendieron a 200 personas, en su mayoría víctimas indígenas, de las cuales 82 presentaron heridas de bala. Los pacientes más graves presentaban heridas de bala en el cráneo, el abdomen, zonas cercanas a la columna vertebral y extremidades inferiores, originando que, en el caso del Sr. John Estela Martínez, se le ampute uno de los miembros inferiores.

## **C. Deficiencias del Estado para dar respuestas y apoyo a las víctimas y a sus familias.**

Las deficiencias hospitalarias frente al alto número de heridos, fueron en su mayoría cubiertas por la Iglesia Católica.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDH) -de la que hace parte APRODEH, liga miembro de la FIDH- dió apoyo económico y logístico al Padre del Mayor Bazán además de otorgarle diversos contactos en la zona, para continuar la búsqueda de su hijo. Por su lado, el Instituto de Defensa Legal (IDL), miembro también de la CNDH, apoyó a los familiares de algunos policías en los trámites administrativos para el cobro de sus derechos que por ley les correspondían.

## **II. Personas procesadas y detenidas**

A principios de julio, la Defensoría informó que 84 personas estaban procesadas, entre las cuales 41 habían sido objeto de mandato de detención. Al 1ro de diciembre de 2009, había 127 personas procesadas por diversos delitos y actos cometidos contra miembros de la Policía Nacional. Entre éstas, 2 indígenas están detenidos al día de hoy. La FIDH y APRODEH consideran importante que los responsables de los crímenes que se cometieron el 5 junio 2009 sean procesados y juzgados pero es necesario que estos procesos respeten las reglas del debido proceso.

Preocupa que la investigación Fiscal esté marchando lentamente. Se tuvo que esperar 8 meses para que se formalizara la denuncia fiscal por la muerte de civiles y las lesiones causadas en agravio de otros civiles. Aun falta que se abra una investigación por la muerte de 4 civiles que no están comprendidos en esta denuncia. Por su parte, los procesos abiertos por la muerte de los policías, están avanzando con mayor velocidad, pero ninguno ha sido todavía concluido.

## **A. Procesos judiciales abiertos contra oficiales, Exp: 33 – 2010, Jurisdicción Utcubamba.**

Acogemos con satisfacción la formalización, el día 7 de febrero de 2010, de la denuncia fiscal contra los Generales de la Policía Nacional Peruana (PNP) Luis Muguruza Delgado y Javier

---

<sup>2</sup> Creada por resolución ministerial No. 0664-2009 el 7 de septiembre de 2009 en cumplimiento de un acuerdo unánime del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos.

Uribe Altamirano y 5 otros oficiales de la PNP por la fiscal provincial de Utcubamba por la muerte de 6 civiles y las lesiones causadas a varios otros, entre los cuales el dirigente Santiago Manuin. Los delitos comprendidos en esta instrucción son: homicidio calificado y lesiones graves ocurridos en la Curva del Diablo y en Bagua Grande.

Sin embargo, preocupa que paralelamente a esta investigación se esté adelantando un proceso en el fuero militar por estos mismos hechos en el que se encuentran procesados los Generales PNP Luis Muguruza Delgado y Javier Uribe Altamirano por “omisión del deber de función operativa”<sup>3</sup>, lo cual da lugar a un conflicto de competencia. La FIDH y APRODEH recuerdan que los procesos por violaciones a los derechos humanos deben hacerse por la vía civil, sin ningún tipo de excepción.

## **B. Procesos judiciales abiertos contra civiles**

### **- La Curva del Diablo, Exp: 194 – 2009, Jurisdicción Utcubamba.**

El 12 de junio de 2009, el Primer Juzgado Penal de Utcubamba abrió instrucción por los sucesos ocurridos el 5 de junio, en el lugar denominado “La Curva del Diablo”, en particular por la muerte de 12 policías. Los delitos comprendidos en esta instrucción son: homicidio calificado, lesiones graves, atentado contra los medios de transporte de servicio público, motín y contra la tranquilidad pública. Al 11 de enero de 2010, el número total de procesados en este caso era de 58, de los cuales 2 están detenidos<sup>4</sup>.

Cabe destacar que en el caso de 50 de los procesados resultó negativa la prueba de absorción atómica (examen pericial No. 3527-3567/09) para determinar la utilización de armas de fuego, cuando 9 de las 12 personas asesinadas fallecieron por impacto de bala<sup>5</sup>.

### **- Estación N°6, Exp: 281-2009, Jurisdicción Bagua.**

El 12 de junio de 2009, el Juzgado Penal de Bagua abrió instrucción por los hechos ocurridos en el Oleoducto Nor Peruano (Petro Perú), de la Estación N.6, ubicado en el caserío de Kusu Grande del distrito de Imaza, provincia de Bagua, donde fueron asesinados 11 policías. Los delitos comprendidos en esta instrucción son: secuestro agravado, lesiones graves y muerte, extorsión, disturbios y arrebatos de armamento o municiones de uso oficial.

Al 15 de enero de 2010, el número total de procesados en este caso suman 24<sup>6</sup>, de ellos 14 fueron detenidos inicialmente sin mediar flagrante delito ni orden judicial, incluso fueron detenidos en zonas distantes a la Estación 6. Tampoco se les informó de los motivos que originaron su detención. Después fueron conducidos al Cuartel de Kusu Grande, para ser posteriormente trasladados a la Comisaría de Bagua. Actualmente, todas las personas que habían sido detenidas para este caso han sido liberadas.

<sup>3</sup> Discurso de la Doctora Beatriz Merino, Defensora del Pueblo, ante la comisión que investiga los sucesos ocurridos en las provincias de Bagua y Utcubamba, nombrada por el Congreso de la República, Lima, 19 de enero del 2010.

<sup>4</sup> Son los Sres López Shawit y Cahuasa Rolín, ambos indígenas. Ver Periódico La República, “50 indígenas dan negativo en peritaje”, 11/01/2010. Disponible en: <http://www.larepublica.pe/politica/11/01/2010/50-indigenas-dan-negativo-en-peritaje-0>

<sup>5</sup> Ibídem.

<sup>6</sup> Ibídem.

Especial mención en este proceso merece el caso de los señores Sabino Pizango y Leonardo Asacha Casenta, quienes inexplicablemente se encuentran comprendidos en ambos procesos judiciales, la Curva del Diablo y la Estación 6. Ambas personas, de origen indígena, fueron intervenidas en la Curva del Diablo en la mañana del día 5 de junio, aproximadamente a 6 horas de distancia de la Estación 6; sin embargo, a pesar de ello vienen siendo procesados como si hubiesen participado también en los crímenes cometidos en la Estación 6 en la tarde de ese mismo día.

#### **- Disturbios en Utcubamba, Exp: 189 – 2009, Jurisdicción Utcubamba.**

El 11 de junio de 2009, el Primer Juzgado Penal de Utcubamba, abrió instrucción por los hechos ocurridos en el sector El Reposo, distrito del Milagro, Provincia de Utcubamba. Los delitos comprendidos en esta instrucción son: disturbios, violencia y resistencia a la autoridad.

Al 1ro de diciembre de 2009, el número total de procesados en este caso era 9, entre los cuales 3 estaban detenidos. Estas tres personas fueron detenidas cuando se encontraban en una moto taxi (dos pasajeros y el conductor), por la avenida Amazonas en la provincia de Bagua Grande. Durante su detención estas tres personas, refieren que fueron agredidas verbalmente y golpeadas por efectivos de la Policía Nacional. Uno de los pasajeros, identificado como Marcos Céspedes, fue golpeado hasta perder el conocimiento; mientras que al conductor, identificado como Juan Cruz, le fueron arrebatados sus documentos y lo detuvieron como si fuera indocumentado. Luego los tres fueron conducidos a la Comisaría donde los obligaron a dormir desnudos, lo cual constituye un trato inhumano y degradante. A pesar que en las investigaciones y el proceso no se encuentran indicios ni pruebas que acrediten su participación en los hechos. Todos están ahora con mandato de comparecencia.

#### **- Disturbios en Bagua Chica, Exp: 2009 – 0238, Jurisdicción Bagua.**

El 3 de noviembre de 2009, el Primer Juzgado Penal de Bagua abrió una instrucción por los hechos ocurridos el 5 de junio en la ciudad de Bagua. Los delitos comprendidos en esta instrucción son: delitos contra la paz pública en su modalidad de disturbios. 36 personas están siendo procesadas. En su mayoría (más de 30) tienen antecedentes de delincuencia común. Sin embargo, se compromete igualmente a dirigentes sociales cuando está comprobado que ellos no participaron en estos hechos.

Existen además dos procesos por infracción penal contra la tranquilidad pública contra menores de edad; “uno de ellos está próximo a que se le dicte la sentencia respectiva” (Exp. N. 224-2009)<sup>7</sup>.

### **C. Cierre de la radio La Voz de Bagua**

Días después de los hechos del 5 de Junio, el gobierno cerró la Radio la Voz de Bagua, luego que la entonces Ministra del Interior, Mercedes Cabanillas, dijera que esta radio había desinformado sobre los hechos ocurridos en la llamada “Curva del Diablo”. El argumento

---

<sup>7</sup> Discurso de la Doctora Beatriz Merino, Defensora del Pueblo, ante la comisión que investiga los sucesos ocurridos en las provincias de Bagua y Utcubamba, nombrada por el Congreso de la República, Lima, 19 de enero del 2010.

utilizado fue que no había cumplido con algunos requerimientos administrativos y que por esa razón ordenaba su cierre. Este pretexto ha sido negado por su propietario, quien señala que el delito cometido ha sido el de transmitir en directo desde el lugar de los hechos lo que sucedía en las localidades de “Siempre Viva”, “el Reposo”, sitios donde ocurrieron detenciones y represión contra los indígenas. Durante una audiencia sobre el tema de la libertad de expresión en el Perú ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a principios de noviembre de 2009, algunos miembros de la CIDH expresaron su preocupación ante las autoridades presentes.

### **III. El diálogo entablado a raíz de los hechos de Bagua y sus dificultades**

Luego de los enfrentamientos del mes de junio, se formaron, el 22 de junio, cuatro mesas de diálogo en el marco del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, el cual es presidido por el Ministerio de Agricultura (resolución suprema N. 117-2009-PCM, modificada por resolución suprema N. 211-2009-PCM):

- 1/ Comisión Investigadora de los sucesos de junio
- 2/ Mesa encargada de la “discusión y propuestas de solución respecto de los decretos cuestionados por las poblaciones indígenas amazónicas y trabajando propuestas concertadas de nuevas leyes, dando especial importancia a la Ley Forestal y de fauna silvestre”
- 3/ Mesa encargada de determinar un marco legal para el derecho a consulta a los pueblos indígenas según lo estipulado por el Convenio N.169 de la OIT
- 4/ Mesa en la cual se deben buscar alternativas de desarrollo para la Selva Peruana

En estas mesas, participan representantes del Estado (Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Agricultura y Ministerio del Ambiente entre otros), de los gobiernos regionales, y de los indígenas, estos últimos siendo representados por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP).

La FIDH y APRODEH consideran que estas mesas cumplen con el objetivo de dialogar para permitir el desarrollo, al mismo tiempo que de prevenir que hechos tan lamentables como los de Bagua vuelvan a suceder. Por lo tanto, la FIDH y APRODEH acogen con profunda satisfacción la creación de estas mesas y los esfuerzos realizados por el Estado peruano y los pueblos indígenas a favor del diálogo y en la búsqueda de una solución pacífica duradera.

Sin embargo, debe subrayarse que el diálogo ha sido caracterizado por una serie de dificultades y que los resultados finales de la primera mesa de diálogo no son alentadores ya que podrían comprometer el proceso de diálogo entablado.

#### **A. Resultados de las Mesas de Diálogo.**

El Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos acordó el 13 de enero los informes elaborados por las mesas logrando, según las versiones oficiales, un acuerdo en el 80% de las conclusiones. Tales informes serán elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para su estudio y análisis. Sin embargo, además del desacuerdo total sobre las causas de los enfrentamientos y las responsabilidades de los mismos, tampoco

se llegó a un acuerdo sobre las características y modalidades del derecho a consulta de los pueblos indígenas, cuando se trata justamente de la problemática que está a raíz del conflicto.

El Informe oficial de la Comisión Especial -Mesa 1- constituida para analizar e investigar los sucesos de Bagua fue publicado en diciembre de 2009. Lamentamos que éste carezca de objetividad, exhaustividad e imparcialidad. Fue justamente por lo anterior, así que por desacuerdos en la metodología utilizada, el enfoque y las conclusiones dadas en el Informe, que éste no fue suscrito por su Presidente y otro de sus miembros. Si bien aplaudimos el objetivo de buscar soluciones para que hechos como los presenciados en Bagua “nunca vuelvan a suceder”, el informe carece de una sustentación probatoria rigurosa, haciendo uso frecuente de opiniones sesgadas que no revelan la complejidad de la situación ni la totalidad de las pruebas recogidas por la Comisión, dando un peso excesivo a la versión oficial. Carece además de propuestas claras en cuanto a la reparación de las víctimas -fundamental en un proceso de diálogo y reconciliación- y no permite esclarecer la responsabilidad de quienes omitieron la realización de consultas a los pueblos indígenas como debió efectuarse en conformidad con el Convenio 169 de la OIT ni el grado de responsabilidad de las autoridades por el mal manejo de operativo policial que llevó al triste resultado de 33 muertes y 200 heridos. Al contrario, el Informe hace graves imputaciones contra ONG, partidos y dirigentes políticos de la oposición, la Iglesia Católica y medios de comunicación como supuestos promotores del conflicto, pero sin citarles ni escucharles. Ello sugiriendo además que los pueblos indígenas fueron meras víctimas de manipulación y dejando de lado la problemática de la falta de consulta. Por lo mismo, la FIDH y APRODEH solicitan la apertura de una nueva investigación con presencia internacional.

Por su parte, el Informe de la Mesa 2 formula importantes propuestas referentes al proceso de titulación de tierras de las comunidades nativas, la normativa y contratos de cesión de uso, la resolución de conflictos de superposición e invasión territorial, entre otros<sup>8</sup>.

Sin embargo, los representantes del poder ejecutivo se negaron a dialogar sobre el tema principal de esta mesa, osea las propuestas de solución respecto de los decretos legislativos. Los representantes indígenas solicitaron la derogación de estos decretos argumentando que la aprobación se dio sin respetar el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada, a pesar de tratarse de medidas legislativas que les afectan directamente, lo que viola el Convenio 169 de la OIT y la Constitución peruana. Ante lo que los representantes del poder ejecutivo establecieron que “las normas de creación o leyes de organización y funciones de instituciones públicas, de ninguna manera vulneran los derechos de los Pueblos Indígenas, por lo tanto no es correcto invocar el Convenio 169 de la OIT para solicitar su derogación y exigir para su promulgación la consulta previa”. Consideraron además que la Mesa 2 no tiene competencia para pronunciarse, que el Tribunal Constitucional es el único ente encargado de declarar la constitucionalidad y que en lo que respecta al proceso de consulta la Mesa 3 es la encargada de proponer un proyecto de reglamento de dicho proceso.

Si bien se lograron acuerdos importantes en el marco de la Mesa 3 respecto a una propuesta de ley, sobre el contenido, los principios y el alcance del derecho a la consulta de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones del Estado, en conformidad con el Convenio

---

<sup>8</sup> Resultados de la Mesa 2 en el marco del Grupo Nacional de Coordinación para el desarrollo de los pueblos amazónicos, Noviembre de 2009

169 de la OIT<sup>9</sup>, no hubo consenso sobre varias cuestiones fundamentales. Conviene subrayar que se sostiene la obligación del Estado de garantizar la participación de los pueblos indígenas en sus decisiones. Sin embargo no se logró un acuerdo sobre la cuestión de la jerarquía del derecho a consulta, es decir si se puede o no invocar “el interés nacional u otras disposiciones del derecho nacional como justificación del incumplimiento de la obligación de consulta” ; permanecieron desacuerdos sobre la definición de los pueblos indígenas ; el Ejecutivo no aceptó que se prevea la revisión de las medidas (legislativas, administrativas, proyectos y “otros actos administrativos inconsultos”) adoptadas sin consulta previa y que afectan a los pueblos indígenas ; y tampoco aceptó que se incluyan posibilidades de recursos administrativos o jurisdiccionales en caso de incumplimiento de los acuerdos de un proceso de consulta, rechazando así el carácter vinculante de los resultados de dichas consultas. La FIDH y APRODEH lamentan esta situación y alientan a que se apruebe a la brevedad una legislación sobre el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Convenio N°169 de la OIT, reconociendo el carácter vinculante de este derecho y su exigibilidad ante los tribunales.

Finalmente, la Mesa 4 elaboró una propuesta de desarrollo amazónico estableciendo los objetivos necesarios para, entre otros: garantizar los derechos de propiedad; ampliar la educación y la cobertura de salud; construir condiciones de seguridad; asegurar la participación en el manejo de los áreas naturales, en la evaluación ambiental y social de las actividades ligadas a tales áreas y en sus beneficios; el establecimiento de políticas de desarrollo planteadas desde el Estado acordes con la realidad comunal amazónica; asegurar la gobernabilidad en las comunidades indígenas; y establecer una norma con lineamientos de responsabilidad social para la actividad de exploración y/o explotación de hidrocarburos<sup>10</sup>.

El pasado 19 de enero la Defensora del Pueblo, la Dra. Beatriz Merino, en su discurso ante la Comisión que investiga los sucesos ocurridos en las provincias de Bagua y Utcubamba, nombrada por el Congreso de la República, recordó que el Estado como garante de los derechos fundamentales "tiene la obligación de esclarecer los hechos, con prolijidad y transparencia y dar a conocer al país –en particular, a las víctimas y sus familiares– explicaciones suficientes que permitan comprender el decurso de los acontecimientos, así como prevenir su repetición". De su discurso cabe resaltar su llamado a un diálogo intercultural y democrático, a la consulta de los pueblos indígenas, a una fuerte institucionalidad estatal indígena y a la constitución de un Estado inclusivo y no discriminatorio. La FIDH y APRODEH se unen a este llamado.

## **B. Obstáculos y dificultades para el diálogo, con avances recientes**

### **1. Actos de hostigamiento y descalificación de los dirigentes indígenas**

El diálogo ha sufrido una multiplicidad de dificultades enmarcadas por el mantenimiento por parte del gobierno de una política de criminalización, judicialización y deslegitimación de los dirigentes indígenas. Algo que puede constatarse con la reciente declaración del Presidente Alan García quien ha acusado sin fundamento a los grupos indígenas diciendo que “los que

<sup>9</sup> Grupo Nacional de Coordinación para el desarrollo de los pueblos amazónicos, Documento final de la Mesa 3 “sobre el derecho de consulta”, 3 de Diciembre de 2009

<sup>10</sup> Grupo Nacional de Coordinación para el desarrollo de los pueblos amazónicos, Mesa de trabajo No. 4 “propuesta nacional de desarrollo amazónico”, Diciembre 11 de 2009, ver pag. 5, 13, 42, 53 y 64

sorprendieron a los policías tuvieron una preparación paramilitar”<sup>11</sup> y ha calificado los hechos como una 'masacre policial'. Una acusación de tal gravedad no debería realizarse sin prueba alguna ni antes de los resultados de los juicios adelantados al respecto.

### **–Actos de hostigamiento contra AIDSESEP como organización.**

La solicitud de disolución de AIDSESEP presentada por la Procuraduría del Estado ante el Ministerio Público el 11 de junio de 2009, y sobre la cual AIDSESEP fue notificada el 20 de octubre, constituía un serio obstáculo al diálogo<sup>12</sup>. Por lo tanto, hemos saludado que haya sido retirada, el pasado 20 de noviembre<sup>13</sup>.

Por otra parte, se ha intentado crear una AIDSESEP paralela. Del 14 al 16 de abril, tuvo lugar un supuesto “Congreso Extraordinario” de AIDSESEP, del cual los dirigentes de esta organización fueron notificados sólo hasta el día de su inicio. Durante ese Congreso fue electo un Consejo Directivo de AIDSESEP paralelo al inscrito. En la elección del supuesto nuevo Consejo Directivo estuvieron presentes representantes del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuano (INDEPA) (Sr. Haroldo Salazar) y el Presidente Regional de la Región Amazonas (Sr. Oscar Altamirano). AIDSESEP introdujo ante el Ministerio Público una denuncia contra las personas comprometidas en estos actos por los delitos de falsedad, coacción y asociación ilícita para delinquir pero todavía se encuentra en proceso de investigación, sin que exista a la fecha ningún avance al respecto. Esta situación ha creado mayor tensión en las zonas a donde han ido estos falsos dirigentes, así como nuevas tensiones entre las comunidades amazónicas y las autoridades peruanas.

### **–Actos de hostigamiento contra los dirigentes de AIDSESEP**

Resultan de gran preocupación los actos de hostigamiento de los que han sido víctimas algunos dirigentes indígenas como Alberto Pizango, Presidente de AIDSESEP, Daysi Zapata, vice-presidenta de AIDSESEP, y Bladimiro Tapayuri, coordinador de la mesa N.2<sup>14</sup>, contra quienes se ha abierto procesos judiciales. Ello, poniendo en riesgo el proceso de diálogo.

Afortunadamente, el 25 de enero de 2010, se dio a conocer que el Fiscal Superior Titular de la Octava Fiscalía Superior Penal de Lima, consideró que no hay suficientes indicios para

---

<sup>11</sup> Periódico La República de Perú, “García: en Bagua hubo una preparación paramilitar contra policías”, 01/01/10. Un grave caso de descalificación que permite recordar la declaración oficial efectuada tras los hechos en Bagua que calificó como “una agresión subversiva contra la democracia y contra la Policía Nacional”.

<sup>12</sup> Además se pedía alternativamente que se nombrara una Junta Administradora o que se dispusiera el cese de todas las operaciones de la AIDSESEP. Llamado urgente Observatorio (programa conjunto de la FIDH y de la OMCT) “ Inadmisible solicitud de disolución de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESEP)” <http://www.fidh.org/Inadmisible-solicitud-de-disolucion-de-la>

<sup>13</sup> Observatorio, Perú: Conflicto Amazónico - Paso adelante en el proceso de diálogo, El Observatorio llama las autoridades peruanas a seguir en esta vía, 17 de noviembre de 2009

<sup>14</sup> El 7 de Octubre, el Primer Juzgado Mixto de Yurimaguas, inició un proceso judicial contra Bladimiro Tapayuri Murayari, coordinador de la Mesa N.2 por “delitos contra los medios de comunicación y otros servicios públicos en la modalidad de atentado contra los medios de transporte colectivo o de comunicación y entorpecimiento al funcionamiento de servicios públicos y otros”. El mandato de comparecencia emitido en su contra, prohibía su desplazamiento de su lugar de residencia sin mandato judicial cuando el Sr. Tapayuri reside en Yurimaguas a 1000 Kms de la capital, donde se realizaban los diálogos, dificultando su función de coordinador.



formalizar la denuncia penal contra el Sr. Pizango y contra otros dirigentes indígenas, entre los cuales varios miembros de AIDSESP<sup>15</sup>. Por lo mismo, declaró infundado el pedido del Procurador de la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>16</sup>.

Dos procesos más seguían pendientes en contra de Alberto Pizango. El 3 de febrero de 2010, la Sala Mixta de Bagua, decidió revocar la medida de detención, convirtiéndola en mandato de comparecencia, pero todavía falta que se revise la orden de captura ordenada en el marco del tercer proceso que se sigue en su contra. Por lo tanto, Alberto Pizango sigue exilado en Nicaragua hasta la fecha.

En cuanto al proceso contra Bladimiro Tapayuri continua, en etapa de instrucción.

## **2. Continuación de actividades de explotación y concesiones sin consulta previa**

Según un informe reciente de la Defensoría del Pueblo<sup>17</sup>, al 31 de enero de 2010, se registraban, en el Perú, 260 conflictos sociales, de los cuales 121 socioambientales (47%): 83 en estado activo y 38 latentes. La Defensoría destaca lo siguiente: « 92 de los 121 casos están relacionados a la actividad extractiva (77 mineros y 15 hidrocarburos). De ellos, más de la mitad se encuentra en etapa de explotación. Según el tamaño de las empresas que son parte en los conflictos, 83% corresponden a Gran o Mediana actividad y el 17% restante a pequeña actividad y actividad artesanal ».

Entre éstos, uno de los conflictos más serios es aquel generado por la presencia de la empresa minera Afrodita, en el distrito del Cenepa (provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas), desde hace más de un año. En diciembre de 2009, el Ministerio de Energía y Minas aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada por la empresa Afrodita, permitiéndole así dar inicio a una exploración minera en la Cordillera del Cóndor, territorio ancestral del pueblo Awajun. Los pueblos indígenas denuncian que para la elaboración del estudio de impacto "no hubo participación ciudadana real y utilizaron falsos representantes de las comunidades"<sup>18</sup>, motivo por el cual decidieron desconocer la DIA y rechazar a la empresa. Además de la violación de su derecho a ser consultados, los pueblos indígenas están preocupados por el espacio creciente que vienen ocupando las empresas mineras en sus territorios ancestrales y por los impactos medioambientales negativos que estas actividades puedan tener. Por lo tanto, acogemos con mucha satisfacción la decisión del gobierno peruano de suspender de forma indefinida la exploración minera de la empresa Afrodita, en la frontera con Ecuador. Destacamos en particular las declaraciones del primer ministro, Javier Velásquez, quien explicó que "la suspensión es en tanto y en cuanto que la minera Afrodita no ha podido acreditar la propiedad sobre el terreno en el que está haciendo la exploración y no haberse puesto de acuerdo con las comunidades indígenas y con el

---

<sup>15</sup> Entre los cuales se encuentran su vicepresidenta Daysi Zapata Fasabi, su secretario Saúl Puerta Peña, y su vocal nacional Walter Kategar. En esta negativa también se encuentran Teresita Antazú (ex cornesha de UNAY), Marcial Mudarra Taki (representante de CORPI SL), Cervando Puerta Peña (presidente de la ORPIAN) y Daniel Marzano (presidente de OIRA – Atalaya).

<sup>16</sup> Ministerio Público, Octava Fiscalía Superior Penal de Lima, Queja No. 169-09, Denuncia 2510944FPPL

<sup>17</sup> Defensoría del Pueblo, Adjuntía para la prevención de conflictos sociales y la gobernabilidad, 71° Reporte de conflictos sociales, Conflictos sociales conocidos por la Defensoría del Pueblo, 31 de enero del 2010

<sup>18</sup> Ver Noticiero Bagua Perú, Pueblos indígenas rechazaron a minera Afrodita, 2 de febrero de 2010, <http://noticiero.baguaperu.com/2010/02/pueblos-indigenas-decidieron-rechazo.html>

Estado”<sup>19</sup>. Recordamos que, más allá de un “acuerdo con las comunidades indígenas”, debe haber una verdadera consulta previa, libre e informada de los pueblos que podrían verse afectados por las actividades de esta empresa.

De igual forma, acogemos con satisfacción que «de los 83 conflictos socioambientales activos, 41 (50%) conflictos se encuentr(e)n en la fase de diálogo, número mayor que en el mes de diciembre del 2009 »<sup>20</sup>. Alentamos las partes a que el diálogo siga o, en caso de que no haya diálogo, se abra uno, y que, basándose en el Convenio 169 de la OIT, se busquen soluciones rápidas, concertadas y duraderas, para no crear frustraciones que podrían agudizar las tensiones.

## **Conclusiones**

El proceso de diálogo se ha enfrentado a lo largo de estos meses a varios obstáculos y dificultades pero observamos con satisfacción que se están dando avances, en particular desde principios del 2010. La FIDH y APRODEH recuerdan que, para que el diálogo tenga éxito, es imprescindible que se realice de buena fe y en condiciones de confianza mutua. Bagua es tan sólo uno de los más de cien conflictos socioambientales que existen en el Perú al día de hoy. Es fundamental poder avanzar y lograr soluciones duraderas, para que hechos tan lamentables como los que ocurrieron en Bagua, quitando la vida a 34 peruanos, no se repitan nunca.

Acogemos con satisfacción los avances que se han evidenciado, especialmente respecto a los acuerdos obtenidos en consenso en el marco de las Mesas de Diálogo 2, 3 y 4. Sin embargo, es indispensable que se lleve a cabo una investigación verdaderamente independiente. Por lo mismo, urgimos a que se adelante una investigación de carácter judicial (en ningún caso militar) exhaustiva que permita esclarecer los hechos e identificar y sancionar a los responsables, en particular de las muertes de 23 policías y 10 civiles y de la desaparición del Mayor Bazán Soles. Se solicita asimismo a las autoridades que se garantice el derecho a la reparación tanto de los familiares de los fallecidos como de quienes resultaron heridos.

Recordamos finalmente la obligación del Estado peruano de hacer un seguimiento al cumplimiento de los acuerdos obtenidos durante el diálogo y de consultar a los pueblos indígenas antes de tomar decisiones o adoptar medidas administrativas o legislativas que puedan tener efectos sobre sus derechos o sus territorios. Consideramos que es urgente que el Estado peruano se dote, en concertación con los pueblos indígenas, de una legislación consacrando su derecho a consulta, y que éste reviste un carácter vinculante y exigible judicialmente. Reiteramos nuestro pedido de suspender todas las concesiones petroleras, mineras, gasíferas y demás que hayan sido otorgadas dentro de las tierras de los pueblos indígenas amazónicos del Perú, sin realizar los debidos procesos de consulta, como se hizo recientemente para la minera Afrodita.

Por lo demás, nuestras recomendaciones siguen siendo idénticas a aquellas expresadas en el informe publicado en el mes de octubre de 2009 (ver documento anexo).

---

<sup>19</sup> El Comercio, El Gobierno suspendió la exploración minera en frontera con Ecuador, 17 de febrero de 2010, <http://elcomercio.pe/noticia/416138/gobierno-suspendio-exploracion-minera-frontera-ecuador>

<sup>20</sup> Defensoría del Pueblo, prec.